




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665008 JW5OW-TL201-N4HVC A05921C7D44A4E7D8973197946273E7CE0EF1367) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expdte: INT – Otros expedientes
	Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS EN EL EJERCICIO 2020
	N.º expte Firmadoc: 2021 / 64 (ID. 133197)
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PODEMOS PONFERRADA – PLENO DEL AYUNTAMIENTO
	Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PODEMOS PONFERRADA EN EL EJERCICIO 2020 (PACF 2021)

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente. [...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.
- Memoria justificativa de la actividad.

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y se reproduce seguidamente:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]”

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

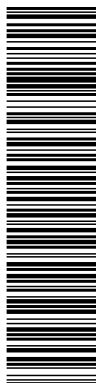
Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2021.

El Informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Podemos Ponferrada, en el ejercicio 2020”, se emitió el 14 de febrero de 2022 y se notificó en formato papel al grupo político al día siguiente, constanding el acuse de recibo en el expediente; también fue puesto a disposición del grupo en la sede



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

electrónica del Ayuntamiento en esa misma fecha, aunque no existe constancia de que hayan accedido a la notificación electrónica.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 8 de marzo de 2022. Con fecha 18 de febrero de 2022, la Portavoz del grupo presentó alegaciones al Informe provisional de control financiero en el Registro del Ayuntamiento de Ponferrada (n.º de anotación 4653, 13:28 horas), consistentes en un escrito y dos anexos.

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones y la documentación adicional aportada por el grupo, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Recomendaciones” en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto “II. Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Podemos Ponferrada en el ejercicio 2020. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos), mientras que en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Podemos Ponferrada con fecha 27 de abril de 2021 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 10974 y con fecha 17 de mayo de 2021 y n.º de anotación 14.150.

En la emisión del Informe definitivo, se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el periodo de alegaciones al Informe provisional de control.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2020.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria respecto al cumplimiento de los objetivos indicado en las letras a) y b) del apartado anterior, es decir, la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 2/1985) y que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos; en cuanto al objetivo de la letra c), referido al cumplimiento de los requisitos formales relativos a la contabilidad, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles, la valoración final es que el grado de cumplimiento es mejorable.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2020 por importe total de 11.625,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento y ha devuelto voluntariamente, con fecha 5 de mayo de 2021, 6.658,41 €.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Podemos Ponferrada imputó contablemente gastos a la aportación del ejercicio 2020 por importe total de 5.089,09 €, de acuerdo con su Cuenta de Resultados,



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

cantidad que resulta admisible en su totalidad. Sin embargo, según la relación firmada por la Portavoz, la cuantía del gasto ascendió a 4.966,59 €, circunstancia que deriva de que para el reconocimiento contable de los gastos el grupo aplica el principio de devengo, mientras que para la elaboración de la relación de gastos ha utilizado el principio de caja.

Por otra parte, se consideran adecuadamente justificados los gastos de suministro de energía eléctrica y de mantenimiento de extintores; en cuanto a la facturación emitida por Aqualia, está claro que la dirección postal y la cuenta bancaria para el pago corresponden al grupo municipal Podemos Ponferrada. No obstante, se debe reiterar, respecto a este gasto, que existe una discrepancia entre la persona que figura como titular en la facturación de Aqualia y la persona que aparece como propietario en el contrato de arrendamiento del local del grupo, lo cual debería ser aclarado.

En conclusión, la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Podemos Ponferrada en el período analizado, no cumple totalmente con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, por lo que quien suscribe considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones, ya formuladas en su anterior Informe provisional de control financiero permanente:

Recomendaciones sobre los requisitos formales de la justificación:

1.- La relación de gastos que presenten debe adecuarse a la contabilidad del grupo, con el fin de que no existan diferencias entre ambos documentos, derivadas de la aplicación de criterios distintos para su elaboración (principio de devengo vs. principio de caja)

2.- El libro registro de los ingresos recibidos y los pagos realizados debe incluir también el sello del grupo municipal, además de la firma de la persona representante y la numeración de sus páginas, de acuerdo con lo que disponen tanto el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020 como el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019

Estas normas deben ser respetadas por el grupo político municipal, como destinatario de la aportación y responsable del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la percepción de los fondos municipales, con independencia de lo que respecto a sellado de documentos acuerde el partido político, que no es el beneficiario de la aportación municipal.

3.- El grupo debe presentar la memoria justificativa de la actividad a la que se refiere el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago (2)	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal (3)	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí Cumple
OBSERVACIONES	(1) El libro registro que presentan no está sellado (2) El importe total de los gastos imputados a la aportación municipal que recoge la relación (4.966,59 €) no coincide con los contabilizados en la cuenta de resultados del grupo (5.089,09 €) (3) La facturación de Aqualia es asumida por el grupo en virtud del contrato de arrendamiento del local, aunque deberían aclarar el motivo por el que el titular del suministro para la entidad Aqualia no es el mismo que el propietario del local según el contrato de arrendamiento	

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal correspondientes a la aportación del ejercicio 2020:	11.625,00
2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2020 registradas por el grupo	11.625,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal Podemos Ponferrada derivado de la aportación de 2020	11.625,00
5. Gasto que el grupo político municipal Podemos Ponferrada imputa a la aportación municipal de 2020, de acuerdo con su contabilidad	5.089,09
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	6.535,91
7. Importe reintegrado voluntariamente por el grupo con fecha 5/5/2021	6.658,41
8. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	52,25
9. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	5.089,09
10. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-7-9)	-122,50
Desglose de gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, que el grupo relaciona en su listado pero no contabiliza como gasto de 2020:	
* Modelo 115 4T-2019: corresponde al pago de una retención de IRPF derivada de un gasto de 2019, que el grupo imputó contablemente en ese ejercicio, por lo que no puede admitirse como gasto de 2020	52,25
Total gastos no admisibles	52,25
Desglose de gastos admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto que el grupo no relaciona en su listado pero sí contabiliza en su Cuenta de Resultados de 2020	
* Parte pendiente de imputar de las facturas de arrendamiento de local del último trimestre 2020	156,75
* Gasto bancario por cuota de tarjeta de crédito	18,00
Total gastos admisibles a mayores	174,75

Tabla 2

El grupo político municipal Podemos Ponferrada devolvió el 5 de mayo de 2021 al Ayuntamiento de Ponferrada, por propia iniciativa, un importe de 6.658,41 €, correspondientes a la parte no utilizada de la aportación municipal del ejercicio 2020.

A la vista de las comprobaciones realizadas sobre la documentación presentada, el grupo no debe reintegrar al Ayuntamiento ninguna cantidad adicional, detectándose que devolvió voluntariamente un importe superior al debido en 122,50 €. Esta situación se produce porque la relación de gastos que han utilizado como base no recoge todos los gastos que se contabilizaron en 2020 en su cuenta de resultados (ver tabla 2) y sí incluye el pago a la Agencia Tributaria de una retención de IRPF, por importe de 52,25 €, derivada de una factura de arrendamiento de local del ejercicio 2019, que ya se había imputado como gasto por el grupo en la contabilidad año.

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo emitido el 19 de mayo de 2021 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), se efectuaron tres recomendaciones, de las que se considera que las dos primeras han sido atendidas (listado completo de movimientos de la cuenta bancaria y registro de la totalidad de las aportaciones municipales recibidas) y se mantiene vigente la tercera, relativa a que los conceptos indicados en las facturas de proveedores aclaren de manera precisa el objeto del gasto.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente

9 de mayo de 2022

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez